

**NOTIFICA LA SENTENCIA A LAS PARTES Y AL M/PUBLICO-EXPEDIENTE: 19001-33-33-008-2015-00414-00 ACTOR: EDWIN YOBANY HURTADO CAMAYO Y OTROS DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA**

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

Mié 27/05/2020 4:52 PM

Para: marialepaz@gmail.com <marialepaz@gmail.com>; PROCURADURIA 74 <procjudadm74@procuraduria.gov.co>; DECAU.NOTIFICACION@POLICIA.GOV.CO <DECAU.NOTIFICACION@POLICIA.GOV.CO>; decau.grune@policia.gov.co <decau.grune@policia.gov.co>; barraga68@hotmail.com <barraga68@hotmail.com>; leiber.barragan220@hotmail.com <leiber.barragan220@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (369 KB)

085-201500414-EDWIN HURTADO vs Polinal-exceso fza-CI.pdf;

En atención a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo señalado en el artículo 295 del Código General del Proceso, se notifica por este medio a las PARTES y al MINISTERIO PÚBLICO, la SENTENCIA No. 085 de 26 de mayo de 2020, dictada dentro del proceso:

EXPEDIENTE: 19001-33-33-008-2015-00414-00  
ACTOR: EDWIN YOBANY HURTADO CAMAYO Y OTROS  
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA  
M. DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Los sujetos procesales deberán tener en cuenta el ACUERDO PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020 “Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”, que en su artículo 5 numeral 5.5 dispone que los términos para el control o impugnación de este tipo de providencias seguirán suspendidos hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura lo disponga. Disposición que en los mismos términos se mantiene en el Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020.